



FE. H. C. SALMER
PU. R.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN
COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 113/2018

A: 7 de marzo de 2018

VISTOS:

La Resolución Rectoral Nº 094 de 2 de marzo de 2018 referida a la concesión del Beneficio de Año Sabático en favor de la Lic. María del Carmen Sánchez García, docente de la Carrera de Trabajo Social, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, debiendo en el transcurso del año realizar el Trabajo titulado: "ESTADO SOCIAL, SOCIEDAD, REGIMENES DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL".

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario en reunión de la fecha, ha tomado conocimiento de la Resolución señalada en vistos y con el fin de dar regularidad al trámite, ha determinado dictar la presente Resolución.

POR TANTO
SE RESUELVE:

Artículo Único:

Homologar la Resolución Rectoral Nº 094 de 2 de marzo de 2018, que dispone:

Artículo Primero. Aprobar con carácter de regularización la concesión del Beneficio de AÑO SABÁTICO en favor de la Lic. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA, docente de la Carrera de Trabajo Social, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, debiendo en el transcurso del año realizar el Trabajo titulado: "ESTADO SOCIAL, SOCIEDAD, REGIMENES DE BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL".

Artículo Segundo. Recordar a la docente beneficiaria, que el Año Sabático es a dedicación exclusiva; por tanto los docentes beneficiados no pueden desarrollar otras actividades públicas al interior o exterior de la Universidad, asimismo, que el trabajo de Año Sabático no podrá formar parte de ningún otro proyecto similar realizado o por realizar.

Artículo Tercero. Instruir a la docente beneficiaria que al concluir con el Año Sabático, tiene la obligación de presentar el trabajo final de investigación a su Carrera, en el plazo establecido en la Reglamentación vigente, Cap. V, Art. 16.

Artículo Cuarto. Instruir a la docente beneficiaria que el trabajo de Año Sabático que realizará en la Gestión 2018, debe mantener correspondencia entre el perfil aprobado inicialmente y las resoluciones respectivas emitidas por el Consejo Facultativo.

Artículo Quinto. Recomendar a la docente beneficiaria, que luego de la conclusión del Año Sabático, deberá cumplir con la presentación del trabajo de investigación de acuerdo al Reglamento respectivo, en tres ejemplares originales impresos y en soporte magnético.

Artículo Sexto. La Facultad de Ciencias Sociales a través de las instancias correspondientes, deberá efectuar el seguimiento y evaluación del trabajo de Año Sabático de acuerdo a lo previsto en la Reglamentación vigente.

Artículo Séptimo. Instruir al Departamento de Personal Docente, incluya una copia de la presente Resolución en el file personal de la Lic. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA.

Artículo Octavo. La presente Resolución deberá ser homologada en el Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Waldo Alvarado Sánchez
RECTOR

/jtp

Ing. Alberto Arce Tejada
SECRETARIO GENERAL UMSA

26 MAR 2018